

**Informe social N° 18082020**  
**Administración Zonal Eloy Alfaro**

**1. Antecedentes:**

En atención al alcance a Oficio No. GADDMQ-DMGGBI-2020-1433-O, mediante el cual solicita disponer a quien corresponda, remitir de manera urgente, los informes sociales actualizados de los predios indicados en el documento, se detalla la información referente a la Administración Zonal Eloy Alfaro, parroquia La Magdalena, predio 172798.

**Fecha y hora de inspección:** lunes 17 de agosto del 2020 / 10:00 horas

**Responsable:** Isabel Peralvo

**2. Tareas realizadas:**

En la inspección realizada, el día lunes 17 de agosto de 2020, se pudo verificar que el predio cuenta con un cerramiento de malla y en el interior existe una estructura de bloque, la estructura de esta construcción fue realizada hace 50 años, aproximadamente. El espacio es utilizado por la Policía Nacional con una UPC, la misma que da servicio a la comunidad en el horario de 08:00 a 20:00 y cuentan con el personal, de acuerdo a versiones de los señores policías.

En la parte exterior existe un patio utilizado como parqueadero, cuenta con una puerta grande con su respectivo cerramiento de malla, el espacio colinda con un área comunal. Debemos señalar que no existen conflictos a nivel organizativo en el sector, por lo cual, no afectará a la comunidad en general.

Así mismo, de acuerdo al Informe Técnico sobre declaratorio de bien mostrenco, realizado por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se ha denominado esta área como lote 2 anexo a la Unidad de Policía Comunitaria, el mismo que forma parte del predio N° 192798 clave catastral 3040310001, ubicado en el sector Cdla. 5 de Junio, calle Gatazo y Jacinto Collaguazo, de la parroquia la Magdalena.

Debemos señalar que se realizó la respectiva socialización con los moradores del sector, y con el Ing. Edison Ayala, presidente del barrio, se identificó un total acuerdo con el proyecto construcción de nuevas unidades de Policía Comunitaria.

**Informe social N° 18-08-2020**  
**Administración Zonal Eloy Alfaro**

**1. Antecedentes:**

En atención al alcance a Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1433-O, mediante el cual solicita disponer a quien corresponda, remitir de manera urgente, los informes sociales actualizados de los predios indicados en el documento, se detalla la información referente a la Administración Zonal Eloy Alfaro, parroquia La Magdalena, predio 172798.

**Fecha y hora de inspección:** lunes 17 de agosto del 2020 / 10:00 horas  
**Responsable:** Isabel Peralvo

**2. Tareas realizadas:**

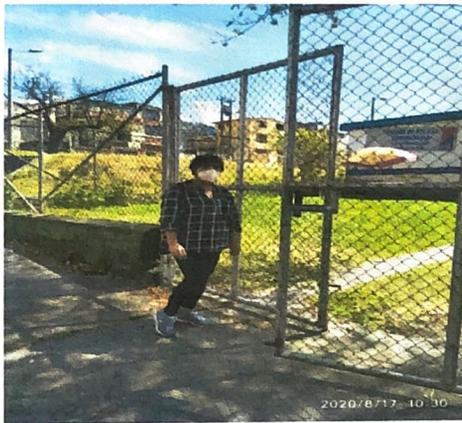
En la inspección realizada, el día lunes 17 de agosto de 2020, se pudo verificar que el predio cuenta con un cerramiento de malla y en el interior existe una estructura de bloque, la estructura de esta construcción fue realizada hace 50 años, aproximadamente. El espacio es utilizado por la Policía Nacional con una UPC, la misma que da servicio a la comunidad en el horario de 08:00 a 20:00 y cuentan con el personal, de acuerdo a versiones de los señores policías.

En la parte exterior existe un patio utilizado como parqueadero, cuenta con una puerta grande con su respectivo cerramiento de malla, el espacio colinda con un área comunal. Debemos señalar que no existen conflictos a nivel organizativo en el sector, por lo cual, no afectará a la comunidad en general.

Así mismo, de acuerdo al Informe Técnico sobre declaratorio de bien mostrenco, realizado por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, se ha denominado esta área como lote 2 anexo a la Unidad de Policía Comunitaria, el mismo que forma parte del predio N° 192798 clave catastral 3040310001, ubicado en el sector Cdla. 5 de Junio, calle Gatazo y Jacinto Collaguazo, de la parroquia la Magdalena.

Debemos señalar que se realizó la respectiva socialización con los moradores del sector, y con el Ing. Edison Ayala, presidente del barrio, se identificó un total acuerdo con el proyecto construcción de nuevas unidades de Policía Comunitaria.

### 3. Respaldo fotográfico



**4. Conclusiones:**

Por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa emite un **Informe social favorable** para que se atienda lo solicitado, **siempre y cuando el informe técnico y la Ley lo permitan.**

<b>Elaborado por</b>	Isabel Peralvo	
<b>Aprobado por</b>	Andrea Alvarado	